

**Universidad Autónoma de San Luis Potosí****Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-4-99027-19-0155-2019

155-DS

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,937,599.9
Muestra Auditada	1,587,658.0
Representatividad de la Muestra	81.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, fueron por 1,937,599.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,587,658.0 miles de pesos que representó el 81.9% de los recursos del subsidio.

**Resultados****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP) de los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de revisar las evidencias y respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno  
Universidad Autónoma de San Luis Potosí

---

Fortalezas

Debilidades

---

**Ambiente de Control**

La UASLP contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.

La UASLP no contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.

La UASLP tiene implementado un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética, instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos.

La UASLP cuenta con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por la instancia de control interno.

La UASLP cuenta con un Estatuto Orgánico en el que se establece la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, las facultades y atribuciones del titular de la institución, el establecimiento de la delegación de funciones y dependencia jerárquica.

La UASLP cuenta con un Programa Anual de Capacitación 2018 formulado por la División de Desarrollo Humano.

**Administración de Riesgos**

La UASLP cuenta con un Plan Institucional de Desarrollo (PIDE 2018), en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del subsidio, orientados a la consecución de estos.

La situación de los riesgos y su atención no es informada a alguna instancia.

La UASLP cuenta con metas cuantitativas, indicadores y parámetros, para medir el cumplimiento de los objetivos estratégicos del PIDE 2018; asimismo, los objetivos y metas específicos fueron dados a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.

---

Fortalezas	Debilidades
<p>La UASLP realizó la evaluación de riesgos a tres procesos sustantivos y tres adjetivos (administrativos) en los que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución, siendo estos: las Admisiones, Titulaciones, Control Escolar, Adquisiciones, Pagos, y Atención y Soporte a usuarios de la Tecnología (informática).</p>	
<p><b>Actividades de Control</b></p>	
<p>La UASLP contó con un programa para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno a través del seguimiento de acciones implementadas por el Comité.</p>	<p>La UASLP no cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones en el que participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p>
<p>La UASLP contó con una Guía de Apoyo para la Gestión de Riesgo del Sistema de Gestión de Calidad.</p>	
<p>La UASLP cuenta con el pide 2018 a través del cual se monitorean los objetivos con la finalidad de dar cumplimiento a la Propuesta de Trabajo Rectoría 2016-2020.</p>	
<p><b>Información y Comunicación</b></p>	
<p>La UASLP contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implementado, que apoyó la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en el Programa Estratégico.</p>	
<p>La UASLP estableció responsables para cumplir con las obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Rendición de Cuentas.</p>	
<p>La UASLP, mediante el Comité de Control Interno y la Dirección de Gestión de Calidad, por medio de minutas de acuerdos de cada una de las sesiones, informa periódicamente al Titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p>	
<p><b>Supervisión</b></p>	
<p>La UASLP realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</p>	
<p>LA UASLP llevó a cabo autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos, y se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas.</p>	

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 98 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al UASLP en un nivel alto.

### **Transferencia de Recursos**

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SF) utilizó una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción y administración de los recursos ordinarios y extraordinarios no regularizables del U006 2018; sin embargo, no se proporcionó evidencia de la notificación de la cuenta bancaria a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del artículo 69.

#### **2018-B-24000-19-0155-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron la notificación de la cuenta bancaria a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del artículo 69.

3. La UASLP aperturó una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos ordinarios y extraordinarios del Programa U006 2018, la cual fue productiva.

4. La TESOFE transfirió a la SF, conforme al Anexo de Ejecución y a los Convenios de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales un monto de 1,886,293.1 miles de pesos correspondiente a recursos ordinarios y 51,306.8 miles de pesos correspondiente a recursos extraordinarios no regularizables, para un total de 1,937,599.9 miles de pesos.

5. La SF generó rendimientos financieros por 1.1 miles de pesos; sin embargo, el remanente no gastado ni ministrado a la UASLP por 1.0 miles de pesos fue reintegrado por esta Secretaría a la TESOFE en mayo de 2019, después del plazo establecido en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

#### **2018-9-99027-19-0155-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General de la Universidad Autónoma

de San Luis Potosí o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron un reintegro de manera extemporánea a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

**6.** La UASLP recibió recursos federales a través de la SF del Programa U006 2018 por 1,937,599.9 miles de pesos, integrados por 1,886,293.1 miles de pesos correspondiente a recursos ordinarios y 51,306.8 miles de pesos correspondiente a recursos extraordinarios; asimismo, generó rendimientos financieros por 8,425.9 miles de pesos.

**7.** Los saldos bancarios al 31 de diciembre de 2018 y 31 de marzo de 2019, de las cuentas bancarias utilizadas por la SF y UASLP para la recepción y administración de los recursos ordinarios y extraordinarios del U006 2018 se conciliaron con los registros contables y éstos fueron coincidentes con el importe pendiente de pagar reportado en el estado de situación presupuestario, al 31 de diciembre de 2018.

**8.** La UASLP realizó traspasos de recursos del U006 2018 a otra cuenta bancaria de la UASLP de recursos distintos al U006, los cuales fueron devueltos más los rendimientos financieros generados.

El Órgano Interno de Control en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. UASLP/CG-ASF-PINV-002/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** La UASLP recibió las aportaciones estatales establecidas en el Anexo de Ejecución, a través de la SF, correspondientes al Programa U006 2018 por 213,402.2 miles de pesos.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**10.** Con la revisión de los auxiliares y pólizas contables, se constató que la SF realizó los registros contables y presupuestarios del ingreso y egresos de los recursos del U006 2018 por 1,937,599.9 miles de pesos, más los rendimientos financieros por 1.0 miles de pesos, reintegrados a la TESOFE.

**11.** La UASLP realizó los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos del U006 2018 por 1,937,599.9 miles de pesos, más los rendimientos financieros generados por 8,425.9 miles de pesos.

**12.** Con la revisión de una muestra de egresos seleccionada por 1,587,658.0 miles de pesos, se constató que la UASLP efectuó los registros contables y presupuestarios por las operaciones realizadas con los recursos del U006 2018; se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto que cumplen con los requisitos fiscales; y se

canceló la documentación mediante un sello con la leyenda “OPERADO CON RECURSO U006 2018”.

### Destino de los Recursos

**13.** La UASLP recibió recursos ordinarios y extraordinarios del U006 2018 por 1,937,599.9 miles de pesos, más rendimientos financieros por 13,694.5 miles de pesos, que totalizan 1,951,294.4 miles de pesos; los cuales, al 31 de diciembre de 2018, comprometió y devengó en su totalidad; y quedó pendiente de pagar un monto de 7,045.6 miles de pesos que representó el 0.4%. Durante el primer trimestre del 2019 pagó un importe acumulado de 1,951,294.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos del subsidio.

SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2018  
(PESOS)

CONCEPTO	COMPROMETIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	PAGADO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	DEVENGADO AL 31 DE MARZO DE 2019	PAGADO AL 31 DE MARZO DE 2019	% DE LOS RECURSOS
Servicios personales	1,696,269.4	1,696,269.4	1,693,571.6	1,696,269.4	1,696,269.4	86.9%
Materiales y suministros	90,239.5	90,239.5	90,111.7	90,239.5	90,239.5	4.6%
Servicios generales	164,785.5	164,785.5	160,565.5	164,785.5	164,785.5	8.5%
Total	1,951,294.4	1,951,294.4	1,944,248.8	1,951,294.4	1,951,294.4	100.0%

FUENTE: Auxiliares contables, Estado del Ejercicio y Aplicación del Presupuesto, y estados de cuenta bancarios.

### Servicios Personales

**14.** La UASLP destinó recursos del U006 2018 por concepto de prestaciones no ligadas al salario autorizadas en los Contratos Colectivos de Trabajo por 1,1167,621.8 miles de pesos, y erogó recursos por concepto de Estímulo de Carrera Docente por 53,062.5 miles de pesos.

**15.** Las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos del U006 2018 por la UASLP se corresponden con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados.

**16.** La UASLP realizó las retenciones por concepto de ISR, ISSSTE, SAR y FOVISSSTE y las enteró en tiempo y forma a las instancias correspondientes.

**17.** El personal designado para las comisiones sindicales y personal con licencias con goce y sin goce de sueldo contaron con la autorización respectiva; asimismo, las incidencias del

personal contaron con la documentación que las acreditó; sin embargo, se realizaron pagos posteriores a la fecha de baja de 15 trabajadores, por 161.2 miles de pesos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 161.2 miles de pesos más los rendimientos financieros por 16.9 miles de pesos en la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

**18.** Con la revisión de una muestra seleccionada de 200 servidores públicos adscritos a la UASLP, se constató que la totalidad acreditaron cumplir con el perfil de puesto requerido.

**19.** Los conceptos que se otorgaron por concepto de compensación, bono o estímulo se encuentran convenidos en los contratos colectivos de trabajo.

**20.** Con la revisión de una muestra de 4 centros de trabajo de la UASLP: “Facultad de Ingeniería”, “Faculta del Hábitat”, “Facultad de Ciencias Químicas”, y “Facultad de Estomatología”, para la validación de 1,281 trabajadores, se verificó que los responsables de los citados centros de trabajo validaron a los empleados y, en su caso, presentaron la justificación de las ausencias.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública**

**21.** La UASLP adquirió bienes y servicios mediante los procedimientos de adjudicación directa y licitación pública por 72,688.7 miles de pesos y se comprobó que dispusieron de la justificación y del soporte suficiente de excepción a la Licitación Pública y que están amparados en un contrato o pedido debidamente formalizados, relativos a servicios de energía eléctrica; aplicación de instrumentos de evaluación; servicios de catalogación de carteles y asesorías; servicios de acceso a recursos de información científica y tecnológica; adquisición de libros para bibliotecas de las facultades, servicios de vigilancia, servicios de limpieza, servicio de mantenimiento, suministro y colocación de impermeabilizante y adquisición de licencias de software.

**22.** Con la revisión del expediente de la adquisición de servicios correspondiente a la invitación restringida número 014/18, se comprobó que durante el proceso de recepción de propuestas económicas, únicamente se recibió una propuesta económica por parte de un proveedor, a la cual se le asignó el contrato número 103/18 por 327.4 miles de pesos, mediante el fallo con fecha de 13 de agosto de 2018, por lo que no se contó con el requisito de tener al menos dos propuestas económicas y la UASLP no realizó un segundo procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

El Órgano Interno de Control en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. UASLP/CG-ASF-PINV-003/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

**23.** Con la revisión del expediente de adquisición de bienes correspondiente a la compra de consumibles dentales, se comprobó que la UASLP fraccionó las operaciones mediante ochenta órdenes de compra por 3,412.6 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. UASLP/CG-ASF-PINV-004/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

**24.** Con la revisión de una muestra de expedientes de adquisiciones de bienes y servicios realizados con recursos del U006 2018, por concepto de servicios de limpieza, servicios de suministro y colocación de impermeabilizante, servicio de seguros de accidentes personales, catalogación de carteles y asesorías, servicios de exámenes de conocimientos y capacidades, servicios de vigilancia, compra de insumos dentales, pago de servicios básicos y compra de libros, se constató que los bienes y servicios adquiridos por la UASLP se entregaron de acuerdo con los montos y plazos pactados. Asimismo, se constató que la UASLP rescindió en tiempo y forma el contrato número 50/18 por concepto de servicios de limpieza.

**25.** Con la revisión de una muestra seleccionada correspondiente a 13 adquisiciones por concepto de servicios de limpieza, servicios de suministro y colocación de impermeabilizante, servicio de seguros de accidentes personales, catalogación de carteles y asesorías, servicios de exámenes de conocimientos y capacidades, servicios de vigilancia, compra de insumos dentales, pago de servicios básicos y compra de libros, se constató que los pagos realizados están soportados con las facturas correspondientes y las pólizas de egresos; asimismo, cuentan con la documentación justificativa del pago.

**26.** Con la revisión de una muestra de adjudicaciones por 76,561.2 miles de pesos, por concepto de servicios de limpieza, servicios de suministro y colocación de impermeabilizante, servicio de seguros de accidentes personales, catalogación de carteles y asesorías, servicios de exámenes de conocimientos y capacidades, servicios de vigilancia, compra de insumos dentales, pago de servicios básicos y compra de libros, se constató que los bienes y servicios adquiridos corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas y cumplen con las especificaciones pactadas en los contratos o pedidos.

**27.** Con la revisión de una muestra de 14 órdenes de compra, por concepto de compra de libros por 132.4 miles de pesos de expedientes de adquisición de bienes, se verificó que la UASLP realizó el levantamiento de inventarios y cuenta con los resguardos correspondientes de los bienes.

### **Transparencia**

**28.** La UASLP reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro trimestres correspondientes a 2018 de la información relacionada con el ejercicio de los recursos, los cuales publicó en su página de Transparencia y Acceso a la Información en el

apartado de "Informes Formato Único ejercicio 2018" y en su medio oficial de difusión denominado "Boletín Financiero".

**29.** La UASLP envió a la DGESE de la SEP, el informe financiero sobre la aplicación de fondos para la operación del subsidio.

**30.** La UASLP dictaminó sus estados financieros mediante auditor externo certificado reconocido por la SFP y fueron proporcionados a la DGESE de la SEP y al Ejecutivo Estatal, durante los 90 días hábiles subsecuentes al término del ejercicio fiscal.

### ***Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras***

Se determinó un monto por 178,087.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 178,087.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 16,923.00 pesos se generaron por cargas financieras.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 30 resultados, de los cuales, en 24 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,587,658.0 miles de pesos, que representó el 81.9% de los 1,937,599.9 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí mediante el U006; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, la UASLP comprometió y devengó la totalidad de los recursos del subsidio y durante el primer trimestre del 2019 pagó un importe acumulado de 1,951,294.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos del subsidio.

En el ejercicio de los recursos la UASLP registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 293.6 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La UASLP dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del U006.

En conclusión, la UASLP realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 1485 de fecha 13 de diciembre de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo detectado, por lo cual los resultados 2 y 5 del presente informe, se consideran como no atendidos.



"2019, aniversario 160 de la fundación del Instituto Científico y Literario de San Luis Potosí"

OFICIO S.F. No. 1485

San Luis Potosí, S.L.P., a 13 de diciembre de 2019

**L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES**  
**TRANSFERIDOS "B"**  
**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE.**

**M. A. Isaías Ricardo Martínez Guerra**, Secretario de Finanzas de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, y en mi carácter de enlace para los trabajos de la auditoría número **155-DS** realizada a ésta Universidad, atentamente comparezco para exponer que, el pasado 04 de diciembre se tuvo una reunión en donde se recibieron los resultados finales y observaciones preliminares de la fiscalización realizada al programa "**Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006)**" correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y en atención al compromiso de presentar las justificaciones y aclaraciones pertinentes a los resultados encontrados por el equipo auditor, se hizo entrega el pasado 06 de diciembre el oficio S.F. No. 1472 y en alcance al ya mencionado oficio me permito complementar la información entregada con la siguiente evidencia.

➤ **"NÚM. DEL RESULTADO: 2**  
**PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:** Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria y de los estados de cuenta bancarios, se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SF) utilizó una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción y administración de los recursos ordinarios y extraordinarios no regularizables del U006 2018; sin embargo, no se proporcionó evidencia de la notificación de la cuenta bancaria a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en incumplimiento del artículo 69, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental."

➤ **"NÚM. DEL RESULTADO: 5**  
**PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.2**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:** Con la revisión de los recibos oficiales de ingresos y de los estados de cuenta bancarios, se verificó que la SF generó rendimientos financieros por 1,085.00 pesos, de los que erogó por concepto de comisiones bancarias de la misma cuenta, un importe por 69.60 pesos; sin embargo, el remanente no gastado ni ministrado a la UASLP por 1,016.00 pesos, fue reintegrado por esta Secretaría a la TESOFE en mayo de 2019, es decir, en fecha posterior al plazo establecido en la normativa, en incumplimiento del artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios."



**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
Cordillera de los Alpes y Villa de la Paz  
Col. Villas del Pedregal - CP 78218  
San Luis Potosí, S.L.P.  
tel. (444) 815 2300 ext. 7711  
www.uaslp.mx

3339  
ADICION SUPERIOR  
DE LA FEDERACION  
17 DIC 11:26

Con la finalidad de aclarar éstos resultados, se enviaron los oficios S.F. No. 1444 y 1445 al Secretario de Finanzas de San Luis Potosí y al Contralor General del Estado de San Luis Potosí respectivamente, donde se les hace de conocimiento los resultados antes mencionados, sin embargo a la fecha aún no hemos recibido alguna retroalimentación para tener argumentos o evidencias que les permitan justificar los ya mencionados resultados.

➤ **"NÚM. DEL RESULTADO: 17  
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2.4**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:** *Con la revisión de las nóminas y expedientes de personal "docente, administrativo, confianza, y mandos medios" del ejercicio fiscal 2018, certificados de incapacidad temporal para el trabajo y oficios de autorización de licencias proporcionados por la UASLP, se constató que el personal designado para las comisiones sindicales y personal con licencias con goce y sin goce de sueldo contaron con la autorización respectiva; asimismo, las incidencias del personal contaron con la documentación que las acreditó; sin embargo, se realizaron pagos posteriores a la fecha de baja de 15 trabajadores, por 161,164.00 pesos, en incumplimiento de los artículos 133, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 85, numeral 5, del Contrato de las Condiciones Gremiales del Personal Académico de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí de fecha 26 de febrero de 2018."*

Con la finalidad de lograr atender éste resultado se adjunta la siguiente evidencia:

- Oficio No. 1449 emitido por la Secretaría de Finanzas, en donde se solicita a la División de Desarrollo Humano el apoyo para poder aclarar éste resultado.
- Oficio DDH/OF. 0977/2019 emitido por la División de Desarrollo Humano en donde se entrega la evidencia del reintegro realizado a la TESOFE correspondiente a los pagos posteriores a la fecha de baja de los trabajadores y la documentación soporte del mismo.
- Transferencia interbancaria por la cantidad de \$161,164.00 correspondiente a los pagos posteriores a la fecha de baja de los trabajadores.
- Transferencia interbancaria por \$16,922.89 correspondiente a las cargas financieras generadas por el citado concepto.
- Líneas de captura emitidas por la Tesorería de la Federación.
- Pólizas contables del egreso.
- Comprobante de apertura de la cuenta de donde se pagaron los recursos y carta de certificación de la misma.
- Estado bancario de la cuenta de donde se dispuso el reintegro.

Le informo que, la cuenta de cheques No. 4536-552 del banco BANAMEX es dónde se administran los recursos propios de la Universidad, misma que fue utilizada para realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.



➤ **"NÚM. DEL RESULTADO: 8**  
**PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.3**  
**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los comprobantes electrónicos de pago, se constató que la UASLP realizó traspasos de recursos del Programa U006 2018 de la cuenta bancaria número Santander 65-50649606-2 por 212,643,720.26 pesos, a otra cuenta bancaria de la UASLP de recursos distintos al U006, los cuales fueron devueltos más los rendimientos financieros por 4,956,908.05; asimismo, se efectuaron devoluciones a la cuenta bancaria número Santander 65-50649606-2, por concepto de pagos no financiables con recursos del U006 por 14,026,560.46 pesos, más los rendimientos financieros generados por 311,690.26, en incumplimiento del artículo 69, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y de la cláusula tercera, inciso A), del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016."

➤ **"NÚM. DEL RESULTADO: 23**  
**PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.1**  
**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:** Con la revisión del expediente de la adquisición de servicios correspondiente a la invitación restringida número 014/18, se comprobó que durante el proceso de recepción de propuestas económicas, únicamente se recibió una propuesta económica por parte de un proveedor, a la cual se le asignó el contrato número 103/18 por 327,421.60 pesos, mediante el fallo con fecha de 13 de agosto de 2018, por lo que no se contó con el requisito de tener al menos dos propuestas económicas y se constató que la UASLP no realizó un segundo procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, en incumplimiento del artículo 32, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad Autónoma del Estado de San Luis Potosí."

➤ **"NÚM. DEL RESULTADO: 24**  
**PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.1**  
**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:** Con la revisión del expediente de adquisición de bienes correspondiente a la comparación de ofertas realizada para la compra de consumibles dentales, se comprobó que la UASLP fraccionó las operaciones mediante ochenta órdenes de compra por un importe total de 3,412,635.47 pesos, en incumplimiento de los artículos 42, párrafo primero, de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74, fracciones III, IV, y V, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

Con la finalidad de lograr atender éstos resultados se adjunta la siguiente evidencia:

- Oficio No. 1447 emitido por la Secretaria de Finanzas, en donde se solicita el apoyo a la Contraloría General de la Universidad para poder aclarar éstos resultados.



- Información relativa a la formulación del expediente administrativo UASLP/CG-ASF-PINV-002/2019 emitido por la Contraloría General de la Universidad en donde se entrega el inicio de investigación para atender el resultado número 8.
- Información relativa a la formulación del expediente administrativo UASLP/CG-ASF-PINV-003/2019 emitido por la Contraloría General de la Universidad en donde se entrega el inicio de investigación para atender el resultado número 23.
- Información relativa a la formulación del expediente administrativo UASLP/CG-ASF-PINV-004/2019 emitido por la Contraloría General de la Universidad en donde se entrega el inicio de investigación para atender el resultado número 24.

➤ **"NÚM. DEL RESULTADO: 22**

**PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.1**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:** Con la revisión del expediente de adquisición de libros por 132,443.45, se constató que los procesos de adjudicación directa se encuentran realizados mediante 14 órdenes de compra debidamente formalizadas; asimismo, se verificó la existencia de los bienes, mismos que concordaron con las especificaciones descritas en los comprobantes fiscales y con los montos de los pagos; sin embargo, el proveedor de dichos bienes se encuentra en el listado de contribuyentes del Sistema de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 2019, relativo a contribuyentes que han estado emitiendo comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes ofrecidos. La UASLP le dio efecto fiscal a los comprobantes fiscales expedidos por dicho contribuyente incluido en el listado, sin acreditar ante la propia autoridad fiscal, dentro de los treinta días siguientes al de la citada publicación, que efectivamente adquirieron los bienes que amparan los citados comprobantes fiscales. Lo anterior en incumplimiento del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación."

Con la finalidad de lograr atender éste resultado se adjunta la siguiente evidencia:

- Oficio No. 1448 emitido por la Secretaría de Finanzas, en donde se solicita al Abogado General, al Secretario Administrativo y al Contralor General de la Universidad entreguen la documentación necesaria para poder aclarar éste resultado.
- Oficio UASLP/OAG/712/19 emitido por el Abogado General de la Universidad en donde se adjunta el oficio UASLP/OAG/711/19 en el cual se mencionan los argumentos que consideró necesarios para poder justificar el resultado antes mencionado.

Por lo anterior, me permito acompañar a la presente lo siguiente:

1. Certificación emitida por la Secretaría General de la Universidad.
2. Un disco que contiene la información antes mencionada.



Por lo antes expuesto, atentamente le solicito:

- I. Tener por ofrecidas y admitidas las pruebas, argumentos y procedimientos que se acompañan en la acción de solventación al hallazgo referido.
- II. Recibir de conformidad el disco de almacenamiento y demás documentación que se acompaña la presente y con ello, dar por satisfecho al requerimiento mencionado.

Agradeciendo de antemano la atención brindada, me es grato reiterarle las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

**"SIEMPRE AUTÓNOMA. POR MI PATRIA EDUCARÉ"**

**M.A. ISAIAS RICARDO MARTINEZ GUERRA**  
**SECRETARIO DE FINANZAS DE LA UASLP**

**SECRETARÍA DE  
FINANZAS**

Cordillera de los Alpes y Villa de la Paz  
Col. Villas del Pedregal • CP 78218  
San Luis Potosí, S.L.P.  
tel. (444) 826 2300 ext. 7711  
www.uaslp.mx

C.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado – Auditor Especial del Gasto Federalizado – ASF  
Mtro. Fernando Domínguez Díaz – Director de Auditoría – ASF  
L.C. Roberto Jonathan Velázquez Lozano – Subdirector de Auditoría – ASF  
L.C. Armando Castro Moreno – Auditor – ASF  
Lic. Daniel Pedraza Gaitán – Secretario de Finanzas – Gobierno del Estado de San Luis Potosí  
Mtro. José Gabriel Rosillo Iglesias – Contralor General – Gobierno del Estado de San Luis Potosí  
M. en Arq. Manuel Fermín Villar Rubio – Rector – UASLP  
C.P.C. José Cosme Ramírez Medellín – Contralor General – UASLP  
L.C. Benjamín Jiménez Mendoza – Jefe de Departamento de Atención a Procesos de Fiscalización – UASLP  
Archivo

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.